

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD (AÑO 2010)

Actividades susceptibles de financiación:

Cursos organizados por miembros de SELIM cuya temática sea propia de las áreas de interés de la Sociedad, y que tengan también reconocimiento oficial (es decir, que hayan sido aprobados por las Universidades correspondientes). Se trata de favorecer la promoción de la lengua y la literatura inglesa medievales cofinanciando cursos especializados de promoción educativa o extensión universitaria, seminarios, jornadas, cursos de verano o similares. Se exceptúan los cursos reglados de los distintos planes de estudios de Licenciatura, Grado y Postgrado.

En la publicidad y memorias de las actividades debe hacerse constar la colaboración de SELIM.

Tipo de financiación:

La cofinanciación está destinada a cubrir los gastos de desplazamiento y/o alojamiento de conferenciantes invitados, nacionales o extranjeros. Se excluyen específicamente los gastos sociales (comidas) así como el pago directo a los conferenciantes.

Convocatoria y cuantía de la ayuda:

La sociedad establece una convocatoria única entre el 8 de marzo y el 31 de mayo de 2010 para solicitar la subvención de una actividad a realizar durante el año siguiente a la solicitud. Se establece un máximo de 1000 euros anuales correspondientes a un máximo de cuatro ayudas. La dotación por actividad no excederá en ningún caso la cantidad de 600 euros, en caso de haber un número menor de cuatro solicitudes en cada convocatoria. Un mismo solicitante no podrá beneficiarse de la presente ayuda durante durante dos años consecutivos, exceptuando el caso en que éste sea el único solicitante de la misma.

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Presupuesto de ingresos y gastos, adjuntando un certificado de las ayudas recibidas y factura proforma de los gastos previstos.
- Certificado que haga constar que se trata de una actividad reglada, aprobada por la universidad.

Resolución:

La vocal coordinadora de actividades se hará cargo de dar publicidad a la convocatoria y de recoger las solicitudes. La comisión que estudiará las solicitudes presentadas estará compuesta por el presidente, el vocal segundo y el vocal cuarto de la sociedad. Se informará del resultado de la cofinanciación personalmente al solicitante dentro del primer trimestre de cada año. El pago de las ayudas se hará exclusivamente mediante presentación de factura (por la cantidad concedida) y será abonado por el Secretario-Tesorero exclusivamente a la empresa que haya prestado los servicios de que se trate (desplazamiento o alojamiento) mediante transferencia bancaria.

Al final de cada período, el coordinador de actividades dará cuenta de la resolución adoptada por la comisión y de las actividades financiadas a través de esta dotación en la asamblea ordinaria anual de la Sociedad.